



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 18 MAY 2026

EX.Nº 793 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº450 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Obras.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº243 de 18 de febrero de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras “REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954”, adquisición mercado público ID 2490-14-LE26.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº358 de 12 de marzo de 2026, se aprobaron las ACLARACIONES N°1 Y N°2 y las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°14, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº430 de 24 de marzo de 2026, se aprobó la ACLARACIÓN N°3, entregada a los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº442 de 27 de marzo de 2026, se aprobó la ACLARACIÓN N°4, entregada a los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

6.- El Acta Apertura Técnica 1era. Etapa de 19 de marzo, Acta Apertura Portal Mercado Público Etapa 1 de 31 de marzo, Acta Apertura Técnica de 31 de marzo, Acta Apertura Portal Mercado Público Etapa 2 de 31 de marzo, Acta Apertura Económica 2da. Etapa de 31 de marzo, todas de 2026.-

7.- El Memorándum N°6.224 de 10 de abril de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIÓN, INVERSIÓN Y TECNOLOGÍAS FACTUM SOCIEDAD ANÓNIMA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

8.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°099-2026 de 15 de abril de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo N°520 adoptado en la Sesión Ordinaria N°62 de 12 de mayo de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **CONSTRUCCIÓN, INVERSIÓN Y TECNOLOGÍAS FACTUM SOCIEDAD ANÓNIMA**, RUT N°76.046.758-8, la licitación pública para la “REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954”.-



2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Obras, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Habitabilidad dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación y el funcionario encargado Titular será don FELIPE IGNACIO MARINKOVIC CHAMORRO, RUT N° [REDACTED], a Contrata asimilado al Grado 9° E.M. del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afectos a intereses ni reajustes, por un valor total de UF 995,17.- IVA incluido, según lo ofertado en el Formulario N° 3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago mensuales según avance físico de la obra, el último estado de pago será al término de la ejecución de las obras y será cursado una vez se obtenga la Recepción Provisoria.-

5.1.- Las Partidas relacionadas a las Obras Provisorias se pagarán, ejecutada la instalación de faenas en el Estado de Pago N° 1, y el retiro de ellas será en el Estado de Pago Final.-

5.2.- El valor de cada estado de pago, se calculará utilizando el valor de la UF del último día hábil del mes cursado.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución del contrato será de 170 días corridos y comenzará a regir desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.1.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 100 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.2.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

8.3.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-



8.4.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

9.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de documento emitido por el Secretario Comunal de Planificación, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

9.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del siguiente Estado de Pago o del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

9.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

10.- Será responsabilidad de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del valor total neto de la oferta**, expresada en unidades de fomento. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto igual (o superior) a **UF 350**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, o infraestructura. Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.1.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto del **3% del valor total del contrato**, en unidades de fomento. La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.-

14.- La Dirección Jurídica redactará un contrato, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Obras, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.-

14.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser ACEPTADA por parte de la empresa contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión. Posteriormente, se convocará a la empresa contratista para la firma del acta de entrega del terreno. A partir de la fecha de dicha firma, comenzarán a contarse los plazos establecidos en el contrato.-

15.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en la empresa contratista principal.-

15.1.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

15.2.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases Administrativas Especiales establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

15.3.- La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa contratista principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

16.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 793 / DE 2026

17.- El gasto se imputará a las siguientes cuentas:

APORTE MUNICIPAL UF 983,17.- IVA INCLUIDO

Pre-Obligación:	5-792
Cuenta:	2153301999045
Subprograma:	4
CR o CMP:	41 25 12

APORTE VECINAL UF 12.- IVA INCLUIDO

Cuenta:	114.05.067.002.019
---------	--------------------

Anótese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1580 /



"CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS"

LICITACIÓN: REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCION, INVERSION Y TECNOLOGIAS FACTUM S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT: 76.046.758-8

NOTAS DE LLENADO

- 1) Las partidas se encuentran bloqueadas
- 2) Solo se deben rellenar los las celdas que se encuetran en color amarillo.
- 3) Se deben considerar solo dos (2) decimales.
- 4) Solo se permite modificar:

- Cantidad
- Precio Unitario
- Porcentaje de Gastos Generales
- Porcentaje de Utilidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (UF)	P.TOTAL (UF)
1	GENERALIDADES				
2	OBRAS PREVIAS				
2.1	Instalación de faena	UN	1,00	3,01	3,01
2.2	Letrero de Obra	UN	1,00	4,76	4,76
2.3	Baños provisorios	UN	2,00	3,02	6,04
2.4	Andamios para Acceso a la cubierta	DIA	70,00	0,19	13,02
2.5	Estructura para retiro de escombros	UN	1,00	4,42	4,42
3	OBRAS DE DEMOLICIÓN				
3.1	Retiro de cubierta existente Asbesto Cemento	M2	190,00	0,60	114,00
3.1.1	Letrero indicativo			Incluido en el punto anterior	
3.1.2	Instalación de cerco perimetral			Incluido en el punto anterior	
3.1.3	Utilizar implementos desechables			Incluido en el punto anterior	
3.1.4	Módulo de descontaminación			Incluido en el punto anterior	
3.1.5	Pintura látex ambas caras antes de su acopio			Incluido en el punto anterior	
3.1.6	Envoltorio de polietileno			Incluido en el punto anterior	
3.1.7	Almacenamiento en sacos desechables de polietileno			Incluido en el punto anterior	
3.1.8	Realizar el traslado y eliminación de desechos con medios debidamente autorizados.			Incluido en el punto anterior	
3.1.9	Cualquier otro solicitado en la gestión			Incluido en el punto anterior	
3.2	Retiro de cerchas existentes	M2	160,00	0,04	6,51
3.3	Retiro de aislación existente y escombros sobre losa de techo	M2	160,00	0,07	10,52
3.4	Retiro de sistema de hojalatería	ML	165,00	0,04	7,03
4	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN TECHUMBRE				
4.1	Aislación térmica techumbre	M2	160,00	0,36	57,42
4.2	Cerchas de Estructura tipo Metalcon				
4.2.1	Cercha Metálica Tipo CM-T1	UN	8,00	4,80	38,40
4.2.2	Cercha Metálica Tipo CM-T2	UN	3,00	2,56	7,68
4.2.3	Cercha Metálica Tipo CM-T3	UN	3,00	1,63	4,89
4.2.4	Cercha Metálica Tipo CM-T4	UN	3,00	1,14	3,42
4.2.5	Cercha Metálica Tipo CM-T5	UN	3,00	2,38	7,14
4.2.6	Cercha Metálica Tipo CM-T6	UN	3,00	2,34	7,02
4.2.7	Cercha Metálica Tipo CM-T7	UN	3,00	2,46	7,38
4.2.8	Cercha Metálica Tipo CM-T8	UN	5,00	2,00	10,00
4.2.9	Cercha Metálica Tipo CM-T9	UN	6,00	1,48	8,88
4.2.10	Cercha Metálica Tipo CM-T10	UN	7,00	0,81	5,67
4.2.11	Cercha Metálica Tipo CM-T11	UN	2,00	1,57	3,14
4.2.12	Cercha Metálica Tipo CM-T12	UN	2,00	1,57	3,14
4.2.13	Cercha Metálica Tipo CM-T13	UN	2,00	1,52	3,04
4.2.14	Cercha Metálica Tipo CM-T14	UN	2,00	0,95	1,90
4.2.15	Cercha Metálica Tipo CM-T15	UN	3,00	0,64	1,92
4.2.16	Cercha Metálica Tipo CM-T16	UN	2,00	0,84	1,68
4.2.17	Cercha Metálica Tipo CM-T17	UN	1,00	2,23	2,23
4.2.18	Cercha Metálica Tipo CM-T18	UN	1,00	2,23	2,23
4.2.19	Cercha Metálica Tipo CM-T19	UN	1,00	1,99	1,99
4.2.20	Cercha Metálica Tipo CM-T20	UN	1,00	1,73	1,73
4.2.21	Cercha Metálica Tipo CM-T21	UN	1,00	2,29	2,29
4.2.22	Cercha Metálica Tipo CM-T22	UN	1,00	2,29	2,29
4.2.23	Cercha Metálica Tipo CM-T23	UN	1,00	1,97	1,97

Handwritten signature

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (UF)	P.TOTAL (UF)
4.3	Diagonales ente cerchas				
4.3.1	Diagonales ente cerchas	ML	30,00	0,17	5,15
4.3.2	Diagonales entre cercha tipo cruz de San Andrés	ML	90,00	0,09	8,17
4.4	Costaneras metálicas	M2	180,00	0,11	19,80
4.5	Placas de madera para soporte de techumbre	M2	180,00	0,31	55,80
4.6	Filtro tipo Roof protector	M2	180,00	0,06	10,17
4.7	Cubierta de acero galvanizado PV4	M2	180,00	0,35	62,28
4.8	Canaletas de agua lluvia	ML	60,00	0,46	27,60
4.9	Cubeta superior	UN	7,00	2,51	17,57
4.10	Bajadas de agua lluvia	ML	65,00	0,38	24,70
4.11	Incorporación de rejilla de protección en canaleta	ML	60,00	0,24	14,40
4.12	Hojalaterías y forros de sello	ML	8,00	0,67	5,36
4.13	Extensión de ductos	ML	5,00	1,13	5,65
4.14	Terminación superior de ductos	UN	8,00	0,54	4,32
4.15	Pasada en loseta para nuevas bajadas de aguas lluvias	UN	7,00	0,80	5,59
5	VOLUMEN DE CHIMENEA				
5.1	Preparación de superficie de muros	M2	7,00	0,29	2,03
5.2	Reparación de superficie de muros	M2	7,00	0,44	3,08
5.3	Quemado de muros	M2	7,00	0,29	2,03
5.4	Impermeabilización de muros	M2	7,00	0,47	3,29
5.5	Pintura de terminación de muros	M2	7,00	0,50	3,50
5.6	Cubierta en salida chimenea	UN	2,00	2,65	5,30
6	REPARACIÓN ACCESO A ENTRETECHO				
6.1	REPARACIÓN ACCESO A ENTRETECHO DEPARTAMENTO ORIENTE				
6.1.1	Desmontaje de escalera telescópica y marco existente	UN	1,00	2,01	2,01
6.1.2	Montaje nuevo bastidor para tapa de registro	UN	1,00	2,10	2,10
6.1.3	Fabricación e instalación de la tapa de registro	UN	1,00	2,89	2,89
6.1.4	Pintura de cielo y tapa	M2	7,00	0,50	3,50
6.2	REPARACIÓN ACCESO A ENTRETECHO DEPARTAMENTO PONIENTE				
6.2.1	Reparación tapa de registro y marco existente	UN	1,00	2,01	2,01
6.2.2	Pintura de tapa de registro	UN	1,00	2,51	2,51
6.2.3	Pintura de cielo y tapa	M2	7,00	0,50	3,50
7	PRUEBAS				
7.1	Prueba de filtraciones	UN	1,00	5,02	5,02
8	ENTREGA				
8.1	Retiro escombros	M3	16,00	0,63	10,04
8.2	Aseo general	M2	1,00	3,76	3,76
SUBTOTAL GENERAL COSTO DIRECTO					679,90
				GASTOS GENERALES	3%
				UTILIDADES	20%
SUBTOTAL NETO					836,27
				IVA	19%
TOTAL					995,17

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 170 DIAS CORRIDOS

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	LINDOMAR MARQUES MADEIRA
Nombre del oferente	CONSTRUCCION, INVERSION Y TECNOLOGIAS FACTUM S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	LINDOMAR MARQUES MADEIRA Firmado digitalmente por LINDOMAR MARQUES MADEIRA Fecha: 2026.03.19 11:27:18 -03'00'
Fecha	19-03-2026

Jan